



DJAL 00179-2024

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024.

Señores

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO - FUNZA CUNDINAMARCA**

**Atn.: Dr. NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN**

Secretario

Correo electrónico: [j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Referencia:**           **Radicado**           2528631030010-2020-00506-00  
**Proceso:**           Ejecutivo Singular  
**Demandante:**      GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA  
**Demandado:**       ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGURO INC

**Asunto:**            Respuesta Oficio 052 de 13 de Febrero de 2023, recibido por  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 2 de febrero de 2024.

Respetados señores,

Hemos recibido el oficio citado en el asunto, mediante el cual se indica:

*“En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que este despacho judicial mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2022, **ORDENÓ** oficiarle con el fin de informarle que los dineros deberán ser puestos a disposición de este Despacho, para el proceso de la referencia, mediante depósito judicial consignado en la cuenta corriente **252862031001** del Banco Agrario, adscrita a este Juzgado, lo anterior de conformidad con la respuesta emitida por ustedes mediante radicado **GJS 5457/2021**.*

*Limítese la medida a la suma de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000.)”.*

Sobre este particular, nos permitimos señalar.

1. En el oficio No. 052 del 13 de febrero de 2023 referido en el asunto, se menciona que la instrucción respecto de la disposición de dineros, se dio mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2022 por parte del Juzgado 1° Civil del Circuito de Funza, sin embargo, esta orden, solo fue conocida por esta Compañía, solo ahora en el mes febrero de 2024, en consideración al correo electrónico enviado por el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** el pasado 5 de febrero de 2024 a



nuestro buzón de notificaciones [juridico@segurosdeleestado.com](mailto:juridico@segurosdeleestado.com) (Anexo copia del correo electrónico).

2. Por lo anterior, consideramos pertinente informar que con anterioridad, es decir, desde el 6 de septiembre de 2021, SEGUROS DEL ESTADO S.A. realizó el pago a órdenes del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá por la suma de \$5.708.919.258 (anexo copia del depósito judicial), valor que incluye la condena indexada, intereses de mora y costas según la sentencia de fecha 7 de septiembre de 2020 y auto de obedézcase y cúmplase de 29 de julio de 2021.
3. Como se indicó, esperábamos instrucciones de los despachos judiciales para proceder con el pago, teniendo en cuenta la información puesta en conocimiento de la cesión parcial de la acreencia y de liquidación que cursa ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, por lo que en el orden de llegada, se nos informó primero por parte del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá que Seguros del Estado S.A. **debía realizar el pago de la condena directamente a dicho despacho**, lo cual se cumplió por parte de la Aseguradora que represento.

En consecuencia, no es posible acatar la medida, como quiera que los dineros actualmente se encuentran depositados a órdenes del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá (anexo copia del depósito judicial).

#### Anexos:

- Certificado de existencia y representación legal de Seguros del Estado S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
- Correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2024 enviado por el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** a nuestro buzón de notificaciones [juridico@segurosdeleestado.com](mailto:juridico@segurosdeleestado.com), mediante el cual se allega copia del oficio 052 de 13 de Febrero de 2023.
- Copia del pago realizado por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a órdenes del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá por la suma de \$5.708.919.258.

Atentamente,

**Viviana Margarita Peñaranda Rosales**  
**Representante Legal para Asuntos Judiciales**  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Copia: Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)